## DE UN SUSURRO A UN GRITO: UN LLAMADO PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA INFANTIL





### **RESUMEN EJECUTIVO**



### DE UN SUSURRO A UN GRITO: UN LLAMADO PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA INFANTIL

© Aldeas Infantiles SOS Internacional, University of Bedfordshire, 2014

Aldeas Infantiles SOS Internacional Hermann-Gmeiner-Straße 51, A-6020 Innsbruck, Austria T +43 (0)512 3310-0 F +43 (0)512 3310-5087

Correo electrónico: lao@sos-kd.org www.sos-childrensvillages.org International Centre: Researching Child Sexual Exploitation, Violence and Trafficking University of Bedfordshire Park Square, Luton, LU 1 3JU Reino Unido T +44 (0)1234 400400

Correo electrónico: Jenny.Pearce@beds.ac.uk www.beds.ac.uk/ic

Cualquier sección del presente manual podrá reproducirse libremente con el debido reconocimiento.

Editoras: Rebecca Dobson y Stephanie Klotz

Equipo editorial: Malika Ait Si Ameur, Barbara Ammirati, Nabin Bajracharya, Cynthia Pérez Domínguez, Jenny Pearce, Violeta Velkoska, Rebecca Dobson

Equipo de investigación: Isabelle Brodie, Kate D'Arcy Traductora: Guiselle Vargas, Servicio de Idiomas

Foto de cubierta: Jens Honoré Diseño gráfico: typothese.at

### RESUMEN EJECUTIVO

"La verdadera grandeza de toda sociedad se mide en la manera en que trata a sus miembros más vulnerables."

- Gandhi

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, así como su vulnerabilidad y la necesidad de "cuidados y asistencia especiales".¹ Al celebrarse su 25 aniversario este año, la CDN se destaca como una de las convenciones de las Naciones Unidas más ratificadas en la historia y ha contribuido mucho con el avance en los derechos de los niños y las niñas de todo el mundo.

Y aun así, en nuestra sociedad global con convenciones internacionales que respaldan los "derechos" de todos, algunos de nuestros niños y niñas más vulnerables continúan sufriendo formas extremas de violencia y abuso. En el presente informe se demuestra que aun cuando se supone que los niños y niñas están al cuidado de la misma sociedad, son vulnerables y están en riesgo de violencia.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha identificado que los "niños que no viven con sus padres biológicos sino en diversas modalidades de cuidados alternativos" son uno de los grupos de niños y niñas que "pueden verse expuestos a la violencia".<sup>2</sup>

Sin la protección fundamental de una familia afectiva, estos niños y niñas son vulnerables al abuso y a la negligencia. Sin un cuidado de calidad "adecuado", se exponen a violencia a manos de los cuidadores, cuidadoras, familiares, pares y la comunidad en general.

En 2009, la ONU ratificó las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (las Directrices). Las mismas establecieron "unas pautas

adecuadas de orientación política y práctica" para "mejorar" la implementación de la CDN para niños y niñas en acogimiento alternativo. Las Directrices reiteran el derecho de "los niños y jóvenes [a] vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial". (§4).

El presente informe se sustenta en pruebas de una vasta revisión bibliográfica global y evaluaciones de la implementación de las Directrices en 21 países de todo el mundo.<sup>3</sup> Lanza reclamos enérgicos sobre los elevados niveles de vulnerabilidad y el riesgo de violencia que enfrentan los niños y niñas en cuidado alternativo, aunque concluye que la violencia no es inevitable y si se presta atención a ofrecer un cuidado de calidad, es posible mitigar los riesgos que dañen a todos los niños y niñas.

Si bien se puede prevenir la violencia contra los niños y niñas en acogimiento alternativo, resulta complejo encontrar las respuestas al por qué los niños y niñas son víctimas de violencia y a qué puede hacerse para protegerlos. La violencia es el resultado de temas sociales multifacéticos y decisiones políticas que sólo pueden abordarse con un conocimiento adecuado, voluntad política y recursos.

Para empezar a desenmarañar tal complejidad y aportar a nuestros conocimientos sobre qué hace vulnerables a los niños y niñas y los expone a un mayor riesgo, el presente informe da una visión a los legisladores y profesionales del reto de proteger a la niñez y ofrece recomendaciones de cambio para asegurar que cada niño o niña cuente con un cuidado seguro y de calidad.

### PRINCIPALES HALLAZGOS

### LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ACOGIMIENTO ALTERNATIVO DEBE DETENERSE.

Un claro enfoque de protección infantil y un cuidado de calidad mediante la implementación eficaz de las Directrices mitigarán la violencia y asegurará que nuestros niños o niñas más vulnerables estén protegidos y a salvo.

#### LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ACOGIMIENTO ALTERNATIVO ENFRENTAN UNA VULNERABILIDAD MULTIFACÉTICA Y CONDICIONES SOCIALES PERSISTENTES QUE REDUNDAN EN VIOLENCIA.

Una combinación de vulnerabilidad escalonada y condiciones sociales persistentes es la base para gran parte de la violencia en acogimiento alternativo. La falta de protección legal, la tolerancia social, la aceptación de la violencia y las vulnerabilidades adicionales que viven los niños y niñas discriminados puede suponer que son víctimas de daños impunes.

Entre el 80% y 98% de los niños y niñas sufren castigos físicos en sus hogares, con un tercio o más que son víctimas de graves castigos físicos producto del uso de implementos.<sup>4</sup>

## EL CUIDADO DE CALIDAD TIENE UN ROL SIGNIFICATIVO Y DETERMINANTE EN EL RIESGO DE UN NIÑO O NIÑA DE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA.

Si bien la perpetuidad de la violencia no es inherente al acogimiento alternativo, su incidencia está intrínsecamente vinculada con el cuidado de calidad en general y la capacidad estatal de monitorear los estándares.

Las mejoras en el cuidado de calidad, incluidas una planificación y evaluaciones adecuadas que aseguren las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo, la implementación del monitoreo y supervisión eficaz y la provisión de mecanismos de quejas independientes, servirían para reducir el riesgo de violencia infantil.

En Bolivia, el 60% de todas las instalaciones residenciales está acreditado.<sup>5</sup>
En Malawi, sólo el 9,2% de los niños y niñas encuestados tenía un plan de acogimiento.<sup>6</sup>

# LOS DATOS CONFIABLES E INVESTIGACIONES DE PESO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ACOGIMIENTO ALTERNATIVO SON MÍNIMOS.

Existen brechas considerables en los datos disponibles sobre los niños y niñas en acogimiento alternativo. Tal conocimiento limitado no sólo demuestra la marginalización de estos niños y niñas, el secretismo de sus vidas y experiencias, sino que también los expone a un mayor riesgo de violencia. Sin conocer las manifestaciones de la violencia en acogimiento alternativo, es imposible diseñar y mantener sistemas adecuados que los protejan.

### RECOMENDACIONES

Prevenir y responder a la violencia contra los niños y niñas en acogimiento alternativo es una responsabilidad compartida. En tanto los Estados sean los principales responsables de implementar medidas protectoras que prevengan la violencia, todos los actores involucrados (organizaciones regionales e internacionales, donantes, ONG, proveedores de acogimiento, sociedad civil, sector privado, comunidades, familias, niños, niñas y jóvenes) deben estar empoderados para trabajar en conjunto a fin de lograr que los Estados asuman la responsabilidad y que hagan todo lo posible por proteger a los niños y niñas.

#### RECOMENDACIONES PARA LOS ESTADOS:

1. Los Estados deberían fortalecer la legislación y política nacional para asegurar disposiciones específicas contra la violencia en todas las modalidades de acogimiento alternativo.

La legislación debe abordar todas la formas de abuso y negligencia, prácticas institucionales dañinas que podrían incluir formas abusivas de disciplina o control y violencia entre pares.

2. Los Estados deberían asegurarse de que la remoción de los niños y niñas del cuidado familiar sea "una medida de último recurso... durante el período más breve que proceda" (§14).

Los Estados deben invertir en servicios preventivos, incluidos el fortalecimiento familiar y el desarrollo de capacidades para apoyar a los padres en el cuido y protección de sus hijos e hijas. En situaciones de violencia y abuso, las sanciones deben dirigirse a los perpetradores o perpetradoras en lugar de trasladar automáticamente a los niños y niñas por motivos de protección.

3. Los Estados deberían mejorar su habilidad y la capacidad de las autoridades competentes de monitorear la calidad de la prestación de acogimiento alternativo.

Lo anterior incluye contar con estándares y directrices suficientes que aseguren que todo monitoreo esté basado en criterios válidos, recursos adecuados que aseguren que las autoridades tengan las herramientas prácticas para asumir sus responsabilidades, entre ellas la capacidad de obtener las opiniones de los niños y niñas y los mecanismos de seguimiento necesarios, con la facultad de imponer sanciones en la prestación del acogimiento alternativo que incumpla los estándares.

4. Los Estados deberían asumir su rol principal como coordinadores de la prestación de acogimiento alternativo con todos los demás actores involucrados.

Los Estados tienen un rol principal como coordinadores de la prestación de acogimiento alternativo para asegurarse de que los proveedores de cuidado alternativo dentro del sistema de acogimiento ofrezcan una gama de opciones idóneas de acogimiento alternativo, cumplan con sus obligaciones de ofrecer mecanismos de denuncia independientes y aseguren la participación infantil (véase más adelante).

# RECOMENDACIONES PARA LOS PROVEEDORES DE ACOGIMIENTO ALTERNATIVO / SISTEMA DE ACOGIMIENTO (ESTATAL Y NO ESTATAL):

1. Los proveedores de acogimiento alternativo aseguran la disposición y el cuidado de calidad de los servicios especializados para las familias, niños y niñas víctimas de violencia.

Tales servicios deben ser tanto preventivos, para evitar la remoción de los niños y niñas del entorno familiar, como rehabilitantes, para asegurar que los niños, niñas y sus familias que han sido víctimas de la violencia cuenten con el apoyo necesario para recuperarse.

2. Los proveedores de cuidado alternativo deben asegurarse de que desarrollen mecanismos adecuados, independientes y confidenciales para que los niños, niñas y otros denuncien situaciones de violencia en acogimiento alternativo.

Los mecanismos de denuncia son esenciales para asegurar que los niños y niñas no sufran en silencio y que la violencia no se perpetre con impunidad. Los niños y niñas deben contar con un apoyo confidencial para denunciar situaciones de violencia, o cualquier otra queja. Asimismo, deben existir mecanismos adecuados que den seguimiento a las denuncias y protejan a los niños y niñas.

3. El acogimiento alternativo debe adoptar las medidas que aseguren que todos los niños, niñas y, según convenga, sus familias participen de forma significativa en todas las decisiones relativas a las colocaciones en acogimiento alternativo.

Los niños y niñas deben estar empoderados para participar según su capacidad en todas las decisiones que afecten la prestación de su acogimiento alternativo. Los padres y demás familiares deben estar al tanto de las decisiones y, según convenga, se les debe brindar la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones.

### RECOMENDACIONES PARA TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS:

1. Todos los actores involucrados deben colaborar en la recopilación de datos exhaustivos y generación de mayores aportes para investigar sobre violencia infantil.

En particular, es importante tener información sobre la población infantil en acogimiento alternativo para asegurar la existencia de políticas y recursos adecuados que se les suministran para un cuidado de calidad, lo cual también implica asegurar que las opiniones de los niños y niñas figuren en investigaciones sobre sus historias de violencia y que se generen espacios para que ellos compartan sus perspectivas y soluciones.

2. Todos los actores involucrados deben aunar esfuerzos coordinados para sensibilizar y educar a la sociedad sobre la violencia contra los niños y niñas en acogimiento alternativo.

Lo anterior incluye asegurarse de que los niños y niñas sepan que la violencia no es un elemento necesario o legítimo del acogimiento alternativo, ya sea como forma de disciplina o control. También supone desafiar los niveles de tolerancia en la sociedad que permite la continuidad de la violencia infantil con impunidad.



### CONCLUSIÓN

El presente informe sirve de testimonio a la violencia que sufren los niños y niñas en acogimiento alternativo. A nuestro leal saber, arroja que los niños y niñas en cuidado alternativo son vulnerables a la violencia y que los sistemas disponibles los exponen a mayores riesgos de sufrir daños.

El informe destaca la gran capacidad de recuperación de las niñas y niños, quienes con fortaleza y dignidad se sobreponen ante las circunstancias más difíciles, incluso sin el cuidado y protección necesarios.

Al mismo tiempo es un llamado al cambio. Con conocimiento, voluntad política y recursos, es posible cambiar las experiencias de los niños y niñas en acogimiento alternativo, de manera que reciban el cuidado de calidad que merecen. Al hacerlo, cumplimos con nuestra obligación de respetar y proteger sus derechos, a la vez que demostramos nuestra verdadera grandeza como sociedades que cuidan a los más vulnerables.

#### Notas:

- <sup>1</sup> CDN, Preámbulo, §10.
- <sup>2</sup> Comité de los Derechos del Niño, Observación general No. 13 Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, 2011, CRC/C/GC/1318.
- La Universidad de Bedfordshire llevó a cabo la revisión bibliográfica. Aldeas Infantiles SOS evaluó a los 21 países con base en la Herramienta de evaluación para la implementación de las Directrices de la ONU sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, disponible en: www.sos-childrensvillages.org/retired/quality-care-assessment.
- Referencia en Newell, P., Challenging Violence against Children: A Handbook for NGOs Working on Follow-up to the UN Study, International Save the Children Alliance, Londres, 2008, p.59.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas", Washington DC: CIDH, 2013.
- <sup>6</sup> Evaluación de país de Malaui.

## DE UN SUSURRO A UN GRITO: UN LLAMADO PARA ACABAR CON LA VIOLENCIA INFAN





**RESUMEN EJECUTIVO** 















